

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC 3050/2017

VISTO la Resolución Vicerrectoral N° 1372/2017 por la que *ad referéndum* de este H. Cuerpo, se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. Omar R. HUANCA (DNI 16.137.171) en contra de la Resolución HCD 475/2016 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Vicerrectoral N° 1372/2017, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

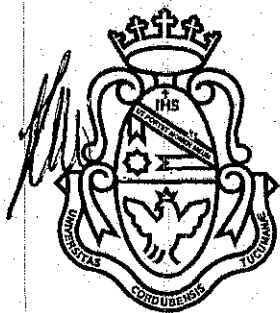
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 963



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina



CUDAP: EXP-UNC: 03050/2016

CÓRDOBA, 08 AGO 2017

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. Omar R. HUANCA, en contra de la Resolución HCD 475/2016 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, en su Dictamen N° 60537 de fs. 138 a 140, cuyos términos se comparten, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Ad referéndum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. Omar R. HUANCA (DNI 16.137.171), en contra de la Resolución HCD 475/2016 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, toda vez que la administración ha obrado en consecuencia de lo resuelto por las diferentes instancias judiciales a las que acudió el Ing. HUANCA y la selección interna se desarrolló en concordancia con las disposiciones del CCD, según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, en su Dictamen N° 60537 de fs. 138 a 140, cuyos términos se comparten y en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos..



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZAROL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. PEDRO YANZ FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1372

1